

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2722 Resolución de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, por la que se aprueba la relación de asociaciones o federaciones que cumplen los requisitos para formar parte del Observatorio de Igualdad de la Región de Murcia y se anuncia la celebración del sorteo para seleccionarlas.

De acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, el Observatorio de Igualdad de la Región de Murcia tiene como finalidad principal recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la evolución de los indicadores de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sirvan de base para la propuesta de nuevas políticas dirigidas a mejorar la situación y realidad social de la mujer en los distintos ámbitos.

El Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El artículo 4.6 del mencionado Decreto recoge que "las personas componentes del Observatorio de Igualdad serán nombradas por el Consejero/a competente en materia de mujer por un periodo de 4 años renovables por periodos de igual duración, previa nueva designación, excepto las vocalías con carácter rotatorio cuya regulación se realizará en el reglamento de funcionamiento interno".

La Orden de 3 de diciembre de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, constituye el Observatorio de Igualdad en la CARM y se nombran a las personas que lo componen.

Habiendo pasado cuatro años desde el nombramiento se va a proceder a la renovación de los miembros del Pleno de dicho Observatorio.

La disposición adicional segunda del Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone cómo ha de llevarse a cabo la selección de las asociaciones o federaciones que formarán parte del Observatorio y sus representantes (BORM n.º 29 de 5 de febrero de 2020).

En la misma disposición, se determina que la Dirección General competente en materia de mujer examinará las solicitudes y comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 5 del artículo 4 del mencionado Decreto. En la actualidad, dicha competencia viene asignada a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.

Asimismo se establece que, en caso de que más de siete asociaciones o federaciones cumplan los requisitos, se procederá a la realización de un sorteo previo anuncio público con antelación suficiente y comunicación fehaciente del

lugar, fecha y hora en que se celebrará para las asociaciones y federaciones que hayan presentado solicitud para formar parte del pleno.

En virtud de la normativa mencionada, vistas las solicitudes presentadas, y de conformidad con los artículos 19.1.b) y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Primero.- Aprobar y publicar la relación de asociaciones o federaciones, que se incluye como anexo I a la presente Resolución, que cumplen los requisitos recogidos en el apartado 5 del artículo 4 del Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que acceden al sorteo.

Segundo.- Publicar la relación de asociaciones o federaciones que no cumplen los requisitos recogidos en el apartado 5 del artículo 4 del mencionado Decreto, tal y como se indica en el anexo II.

Tercero.- Anunciar la celebración del sorteo público establecido en la disposición adicional segunda del Decreto n.º 4/2020 a fin de determinar las asociaciones y federaciones que formarán parte del Pleno del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tendrá lugar de manera presencial, el próximo día 16 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la 1.ª Planta de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (Avda. La Fama, 3. 30003 – Murcia).

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, en los términos previstos en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Murcia, a 6 de junio de 2025.—La Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, Ana Belén Martínez Garrido.

ANEXO I.**RELACIÓN DE ASOCIACIONES O FEDERACIONES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

THADER CONSUMO FEDERACION MURCIANA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS THADER DE MURCIA
FADEMUR MURCIA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA
APRAMP ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA
ASOCIACION COLUMBARES
CEPAIM FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES
ECCA SOCIAL FUNDACION ECCA SOCIAL
FOMLORCA FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LORCA
MUJOMUR ASOCIACIÓN DE MUJERES JÓVENES DE LA REGIÓN DE MURCIA: 8 DE MARZO
COLABORA MUJER ASOCIACIÓN COLABORA MUJER REGION DE MURCIA
ASOCIACIÓN FÓRUM POLÍTICA FEMINISTA MURCIA
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MURCIA
AMEP ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA
CRUZROJA CRUZ ROJA ESPAÑOLA
ASSEX ASOCIACIÓN DE SEXUALIDAD EDUCATIVA
OBLATAS COMUNIDAD OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR MURCIA
AFAMMER ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL DE MURCIA
ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI
ACCEM



ANEXO II.

RELACIÓN DE ASOCIACIONES O FEDERACIONES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

UMAD

ASOCIACIÓN UNIÓN DE ENTIDADES MURCIANAS DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE